CIUDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2024

"ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL 0KM"

PRESUPUESTO OFICIAL: $21.000.000 (pesos veintiún millones)

LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

CONSULTAS: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete – gobiernoycoordinacion_gabinete@roldan.gov.ar – Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar

GARANTÍA PROPUESTA: $1% del presupuesto oficial

FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 16/07/2024 - 10 horas.

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 9 horas del día 16/07/2024

Ana Marisabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°: OBJETO

La presente licitación privada tiene por objeto la adquisición de un automóvil 0 km conforme a las especificaciones técnicas que forman parte del presente.

Artículo 2°: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Asimismo, podrá consultarse en el sitio Web de la Municipalidad. www.roldan.gov.ar Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo lyt@roldan.gov.ar nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico y/o teléfono, donde serán en válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 3: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Licitación Privada antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica. Las respuestas que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se acompañarán a la oferta.

Artículo 4: JURISDICCIÓN -DOMICILIO

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo

Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

Artículo 5: CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en la presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación Privada serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 6: DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Privada todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las personas humanas.

Artículo 7: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.

b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.

c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.

d. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

e. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatara que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.

b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las

Lic. Maria Isabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación Privada.

Artículo 8: CAPACIDAD EXIGIDA A LOS OFERENTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA y HABILITACIÓN

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse.

8.2 CAPACIDAD ECONÓMICA

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada.

8.3 Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres días hábiles posteriores a la adjudicación.

Artículo 9: DE LA PRESENTACIÓN AL CONCURSO DE PRECIOS

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen a la presente Licitación Privada.

Artículo 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura del concurso de precios, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos Nº 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.

b. Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse

Lic. María Isabel Mendaza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia

c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Artículo 11 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en sobre cerrado y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA *Nº 004/ 2024*

***FECHA DE APERTURA*: 16/07/2024 - 10 HORAS.**

"Adquisición de un automóvil 0km"

***Fecha y hora de recepción*: hasta las 9 hs. del día 16 de julio de 2024**

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta UNA (1) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación Privada. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 12 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE Nº 1

12.1: Datos de identificación del oferente

a. razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, CUIT y correo electrónico. Las personas físicas deberán mencionar sus datos personales; nombre y apellido, domicilio real, tipo y número de documento de identidad (adjuntando copia certificada del mismo), estado civil, CUIT.

b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

12. 2: Pliego de Bases y Condiciones

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal.

Lic. Mariana I. Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

12. 3: Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante de circulares, emitidas por la Secretaría Legal y Técnica en caso que las mismas existieran.

12.4: Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10° del presente Pliego.

12.5: Declaraciones juradas

a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.

b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.

c) De no estar inhibido para contratar con el Estado.

d) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7.

e) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

12.6: Comprobantes de obligaciones fiscales

Constancias de inscripción ante los organismos fiscales; emitido por AFIP y constancia de API: libre deuda y/o estado de cuenta, en caso de tener en curso convenios de pago cumplimiento del mismo hasta la fecha de vencimiento de la presentación al Concurso de Precios.

12.7: Habilitaciones para el ejercicio de la actividad.

12.8: Últimos dos balances debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

12.9: Cumplimentar todos los demás requisitos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Particulares.

La falta de los requisitos previstos en los incisos 12.1; 12.2, 12.4, hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

Artículo 13 -OFERTA ECONOMICA

SOBRE N° 2

Lic. Marisabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinacion Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

Los oferentes deberán hacer sus propuestas de precio final incluyendo en el precio el IVA. Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

Artículo 14- APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

Artículo 15 -IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación Privada, concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimarán procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

a. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma equivalente al uno por mil del monto ofertado como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

Artículo 16- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.

Lic. Mariano L. Mendoza
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

b. Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.

c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.

d. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.

e. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

Artículo17 - DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. La Administración podrá solicitar la presentación de información y/o documentación en tal sentido, la que deberá ser cumplimentada por el oferente en el pazo que fijen las autoridades del proceso licitatorio.

Artículo 18 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos oferentes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 19 - ADJUDICACIÓN

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al/los proponente/s cuya oferta se considere las más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los tres (3) días de la adjudicación.

Artículo 20- MEJORA DE PRECIO

Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Lic. Marcela I. Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

Artículo 21-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 22 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

a. Las circulares Aclaratorias

b. El pliego de la Licitación.

c. La oferta

d. Las ordenes de provisión y demás notificaciones cursadas entre las partes por motivos de ejecución del contrato.

Artículo 23– TRIBUTOS Y SELLADOS

Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato y que afecte la provisión del producto licitado.

Artículo 24 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.

b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.

Lic. Mariabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 25 - RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 26 - MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 27 - RECAUDO LEGAL. ART Nº 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *"ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".* El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial Nº 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Lic. María Isabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

CIUDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACION: La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de un automóvil 0km con las siguientes características:

Color	Preferentemente Blanco o Gris
Puertas	4 (cuatro)
Cilindrada	1.300 a 1.500 cc
Combustible	Nafta
Caja Dirección	Asistencia Eléctrica
Frenos	A discos ventilados/tambos
Trasmisión	4x2 tracción delantera
Motor	4 cilindros
Inyección Eléctrica	Multipunto
KM	0
Caja de Cambio	Manual
Neumáticos	Rodado 15/16
Tanque combustible	45/50 litros
Capacidad Baúl	500/600 litros
Luces	Diurnas
Luneta	Térmica
Óptica trasera	Led
Luz Stop	
Airbag	2 frontal conductor y pasajero
Sistema de Monitoreo	Presión de Neumáticos
Sistema de Frenos	ABS + EBD

Luz Mercedes Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinadora Gral. de Gabinete
ROLDAN

Aire Acondicionado	
Asiento	Regulable
Volante	Regulable en altura
Tipo	PACK PLUS
Garantía	1 año o mas

ARTÍCULO 2°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende hasta $21.000.000 (pesos veintiún millones)

ARTÍCULO 3°- COTIZACIÓN: La oferta económica se realizará por precio final I.V.A. incluido. La cotización debe incluir la provisión y traslado de todo el objeto de la presente licitación, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado.

ARTÍCULO 4° - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL AUTOMÓVIL 0KM: En la Municipalidad de Roldán (Sargento Cabral y San Martín) en el plazo de 5 (cinco) días a computarse desde la notificación del decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 5°-FORMA DE PAGO: el pago se efectuará de la siguiente manera: el 35% al momento de la entrega mediante transferencia bancaria, y el saldo, en 11 (once) cheques de pago diferido a los 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270, 300, 330 días de la fecha de facturación.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.

Artículo 7° - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Lic. Magdalena Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinacion Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN